

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66473

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-186916

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de octubre de 2012, con el N° 12-186916-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Hatchtech Group B.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CAMARA CLIMÁTICA PROVISTA CON SISTEMA DE CIRCULACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/NL2010/050210 del 20 de abril de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 662 del 15 de febrero de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13339, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-186916-00006-0000 del 21 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 12, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66473
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-186916

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una cámara para la climatización de densidades crecientes de aves de corral que ayude a minimizar la propagación enfermedades e incidentes en todo el rebaño haciendo control del medio ambiente debido a la segregación masiva de manadas, así como en segmentos de rebaños. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cámara climática para aves de corral, en particular pollos jóvenes, en la que la cámara climática comprende: - por lo menos un intercambiador de calor para calentar o enfriar la cámara climática a una temperatura óptima para el crecimiento de los pollos jóvenes.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de abril de 2010, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO00/08922	"Method for controlling the temperature in a climate chamber and climatic device"	24/02/2000

El documento D1¹ divulga: Un método para controlar la temperatura en una cámara climática (21), en el que un flujo de aire es guiado a través de la cámara climática (21), la temperatura del flujo de aire se controla con la ayuda de un intercambiador de calor, y el flujo de aire se lleva a la temperatura deseada con la ayuda de un primer intercambiador de calor antes de o durante la introducción del flujo de aire en la cámara de clima, y en el que el método de flujo de aire en la cámara climática (21) se ve obligado a pasar por un segundo intercambiador de calor, proceso durante el cual se niega cualquier calentamiento o enfriamiento del flujo de aire (resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

1D:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0008922&KC=&FT=E&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66473
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-186916

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la cámara climática reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “cámara climática (1) para aves de corral, en particular pollos jóvenes, en la cual la cámara climática (1) se caracteriza porque comprende....” (Pág. 7 del radicado N° 12-186916-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Una cámara climática (1) para las aves de corral.	Un método para controlar la temperatura en una cámara climática (21). (Resumen).
Al menos un intercambiador de calor (3) para calentar o enfriar la cámara climática (1) a una temperatura óptima para el crecimiento de los pollos jóvenes.	Un flujo de aire es guiado a través de la cámara de clima (21), la temperatura del aire se controla con la ayuda de un intercambiador de calor, y el flujo de are es llevado a la temperatura deseada con ayuda de un intercambiador de calor de primera, antes, durante la introducción el aire en la cámara de clima (Reivindicación 1).
Un flujo principal (A, A r) sistema para calentar o enfriar los polluelos jóvenes. La transferencia de calor de frío desde al menos un intercambiador de calor (3) a los polluelos jóvenes.	El dispositivo climático (20) consta de una cámara climática (21). En incubación se encuentran carros 15. La cámara de clima (21) compone de una base (2), una pared superior (3), una primera pared lateral (4) y una segunda pared lateral (5). Por otra parte, la cámara climática se proporciona en el frente y la parte posterior con paredes laterales (no se muestra). Particiones (22) se encuentran entre la primera pared lateral (4) y la segunda pared lateral (5). La cámara de clima (21) además está rodeada por muros exteriores (23, 24 y 25), con la ayuda de los cuales el dispositivo climático (21) se separa del medio ambiente. (Pág. 5, líneas 23 a 27).
Por lo menos un compartimiento de cámara (2), por lo menos un lado del cual está delimitado hacia arriba por el por lo menos un intercambiador de calor (3).	Particiones (22) se encuentran entre la primera pared lateral (4) y la segunda pared lateral (5). La cámara de clima (21) además está rodeada por muros exteriores (23, 24 y 25), con la ayuda de los cuales el dispositivo climático (21) se separa el medio ambiente. (Pág. 5, líneas 27 a 34).
Un dispositivo sensor para medir uno o más parámetros seleccionados de	Además el dispositivo (20) tiene medios para medir el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66473
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-186916

entre el grupo (temperatura, humedad relativa, CO 2 contenido, la velocidad del flujo) en al menos un compartimiento de cámara (2).	contenido de CO ₂ del aire. (Pág. 8, línea 11).
Sistema de flujo secundario (B) sistema acoplado operativamente con el dispositivo de sensor para controlar uno o más parámetros seleccionados de entre el grupo (temperatura, humedad relativa, CO 2 contenido, la velocidad del flujo) en el en el al menos un compartimento (2).	Dependiendo del nivel de los contenidos de CO ₂ , aire ambiente fresco puede añadirse al flujo de aire con la ayuda de la ventilación apertura (41). El aire puede extraerse mediante el dispositivo de temperatura (20) con la ayuda de la abertura (42). (Pág. 8, líneas 11 y 15)
El sistema de flujo secundario comprende un ventilador (8a, 8b) que controla el flujo secundario (B)	Los ventiladores (7) se utilizan para generar un flujo de aire a través de la cámara de clima (1), para ser capaz de influir en la humedad de la cámara de clima (1). (Pág. 4, líneas 24 a 26).
El sistema de flujo secundario (B) comprende una salida (14) que desemboca el flujo secundario (B) en el flujo principal (A) en por lo menos un compartimiento de cámara (2), y en donde dicha salida (14) preferiblemente forma parte del intercambiador de calor (3).	Con el fin de distribuir el calor o el frio generado por estos medios de calefacción y/o refrigeración (6) a lo largo de la cámara de clima (1), todo el ventilador (7) se arreglan al lado de la calefacción o refrigeración en ambos lados. Estos ventiladores (7) se utilizan para generar un flujo de aire a través de la cámara de clima (1). Para ser capaces de influir en la humedad en la cámara de clima (1), así como la temperatura, cilindros, con la ayuda de los cuales se puede rociar agua en la cámara de clima (1), se encuentra en la cámara de clima (1). (Pág. 4, líneas 22 a 30).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la cámara climática para las aves de corral de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que haga nueva la cámara climática para aves de corral de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, la anterioridad invocada (D1) si describe un sistema de flujo secundario, donde divulga que: Con el fin de distribuir el calor o el frio generado por estos medios de calefacción y/o refrigeración (6) a lo largo de la cámara de clima (1), todo el ventilador (7) se arreglan al lado de la calefacción o refrigeración en ambos lados. Estos ventiladores (7) se utilizan para generar un flujo de aire a través de la cámara de clima (1). Para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66473

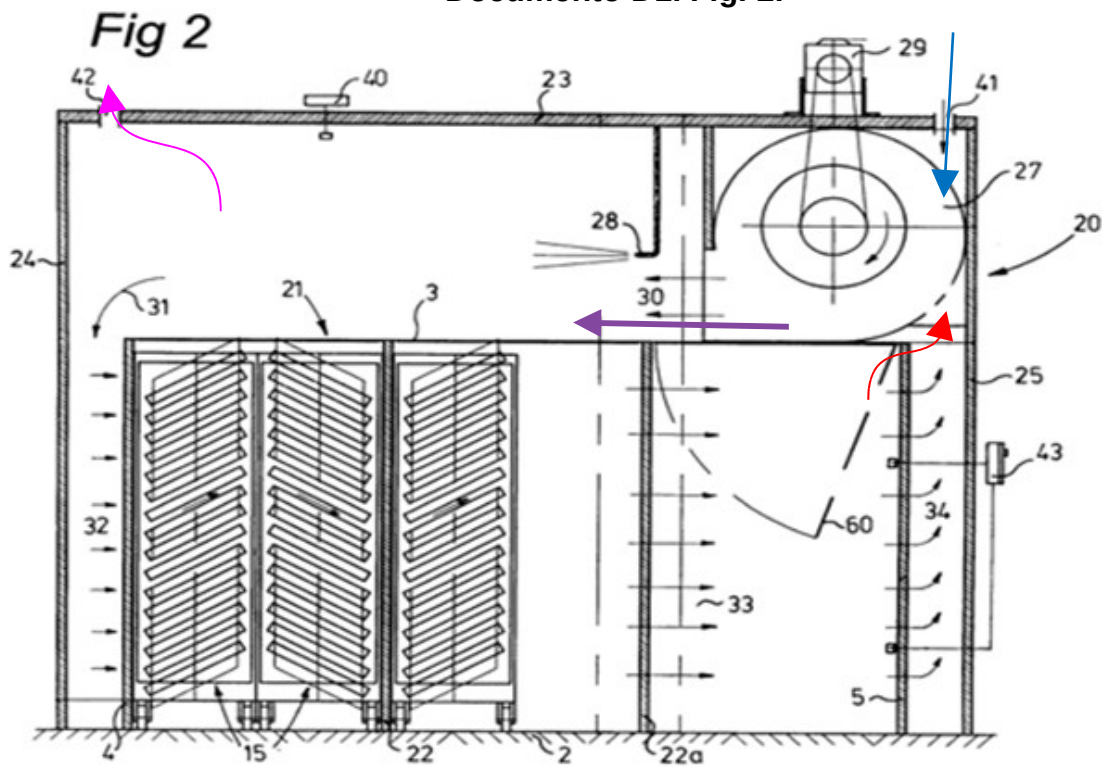
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-186916

ser capaces de influir en la humedad en la cámara de clima (1), así como la temperatura, cilindros, con la ayuda de los cuales se puede rociar agua en la cámara de clima (1), se encuentra en la cámara de clima (1) (Pág. 4, líneas 22 a 30).

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual “...no se describe un sistema de flujo secundario y mucho menos un sistema de control para dicho flujo secundario”, el documento D1 menciona: “Dependiendo del nivel de los contenidos de CO₂, aire ambiente fresco, puede añadirse al flujo de aire interno con la ayuda de la ventilación de apertura (41). El aire puede extraerse mediante el dispositivo de temperatura (20) con la ayuda de la abertura (42)” (Pág. 8, líneas 11 y 15). De acuerdo a lo anterior la siguiente figura describe el flujo en la cámara de la siguiente manera: la línea de flujo de aire (de color azul), entra a través de la apertura (41), poniéndose en contacto con el flujo de aire proveniente de la cámara (de color rojo), regulando de esta manera la temperatura de dicho flujo (a hora de color morado), que es recirculado nuevamente. Adicionalmente el flujo de aire sobrante o que no ha regulado su temperatura (de color rosado) puede ser extraído a través de la apertura (42) y mediante el dispositivo de temperatura (20) (Fig. 2).

Documento D1. Fig. 2.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66473

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-186916

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "CAMARA CLIMÁTICA PROVISTA CON SISTEMA DE CIRCULACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Hatchtech Group B.V., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez